

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. *OE-2002-19*

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL
DEPARTAMENTO DE ESTADO A UTILIZAR EL BALANCE DE LOS
FONDOS ASIGNADOS A LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LEY
DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS.**

- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva del 12 de marzo de 2001, Núm. OE-2001-10, se creó la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos, bajo la presidencia del Secretario de Estado, cuya función de eminente interés público abarcó el estudio de los últimos diez (10) años de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
- POR CUANTO:** La Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos concluyó la encomienda ordenada por la referida Orden Ejecutiva Núm. 2001-10, así como por las subsiguientes Órdenes Ejecutivas Núm. 2001-22 y Núm. 2001-82, al cabo de lo cual rindió un informe final el pasado 30 de abril de 2002 en el que incluyó sus hallazgos, recomendaciones específicas de carácter legislativo inmediato y recomendaciones generales.
- POR CUANTO:** Para dar continuidad a los hallazgos del referido informe y a las recomendaciones específicas presentadas por la Comisión, se requiere la redacción, presentación y trámite de la legislación recomendada por ésta.
- POR CUANTO:** Es necesario mantener disponibles los servicios de peritaje técnico y profesional utilizado durante el transcurso de los trabajos de la Comisión, de manera que se agilicen los

trabajos legislativos resultantes de las recomendaciones de la Comisión, aceptados por la Gobernadora.

POR TANTO:

YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se autoriza al Departamento de Estado a utilizar el balance de los fondos asignados a la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos para contratar aquellos recursos profesionales y técnicos necesarios que contribuyan en la redacción y trámite de los proyectos de Ley que surjan como consecuencia de las recomendaciones de la Comisión.

SEGUNDO:

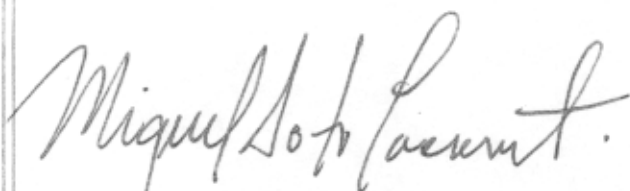
Esta orden entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 3 de mayo de 2002.



FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 3 de mayo de 2002.



MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO